

C O P I A

Escritura Número Dos

mil doscientos noventa y seis. En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a once de Octubre del año dos mil once, ante mí, Doctor Rubén Feicán Cisneros, Notario Público Encargado, según Oficio número P-555-CSJC-03, de tres de Octubre del año dos mil tres, comparece el señor **CARLOS EFRIAN ROLDAN SIGUENZA**, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía **COMERCIAL CARLOS ROLDAN CIA. LTDA.** conforme constan de los documentos habilitantes que se insertarán, ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en este Cantón, capaz ante la Ley para este acto, a quien de conocer doy fe; e instruido en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, expuso: Que, eleva al actual instrumento público, La Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto de la Compañía Comercial Carlos Roldan cía. Ltda., contenida en la Minuta que me entrega, cuyo texto es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contiene la Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto de la Compañía Comercial Carlos Roldan Cía. Ltda., contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMARECIENTES:** A la celebración del presente contrato, comparece el señor **CARLOS EFRIAN ROLDAN SIGUENZA**, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía **COMERCIAL CARLOS ROLDAN CIA. LTDA.** conforme constan de los documentos habilitantes que se insertarán, ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en este Cantón, capaz ante la Ley para este acto, a quien de conocer doy fe.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La compañía **COMERCIAL CARLOS ROLDAN CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y cuatro de octubre del dos mil dos, ante el señor Notario Noveno del cantón Cuenca, e inscrita bajo el número cuatrocientos sesenta y tres, de fecha veinte y nueve de octubre del mismo año, del Registro

Mercantil de la ciudad de Cuenca. La junta General Universal Extraordinaria de Socios, de dicha compañía en sesión de carácter universal celebrada el tres de octubre del año dos mil once, por unanimidad resolvió, ampliarse el objeto social y reformar su estatuto social, todo lo cual se desprende de la copia del acta de dicha sesión, la misma que se agrega para que forme parte de esta escritura.

TERCERA.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía Comercial Carlos Roldan Cia. Ltda. de fecha tres de octubre del año dos mil once, resolvió por unanimidad ampliar el objeto social de la empresa y reformar el estatuto, y reformar el artículo tercero que dirá: **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará a la importación, exportación y comercialización de vehículos nuevos y usados, sus partes piezas y accesorios: de toda clase de productos para el hogar, la oficina, la industria la agricultura, la comercialización de artículos de bazar, la instalación explotación y administración de supermercados, bombas de expedición de combustibles, **la adquisición, importación y comercialización de toda clase de combustibles, gas, lubricantes y en general productos refinados derivados del petróleo, para lo cual podrá instalar, equipar, poner en funcionamiento, administrar y explotar establecimientos de distribución y abastecimiento; La instalación de servicio de talleres de mantenimiento para todo tipo y clase de vehículos la confección, comercialización importación de prendas de vestir en sus diferentes tipos y clases, para todo tipo de género, edad, sexo, podrá realizar importaciones relacionadas con esta actividad, para el cumplimiento de las actividades y finalidades antes señaladas podrá la compañía realizar todo tipo de acto y contrato civil, mercantil permitidos por la ley y relacionados con el objeto social con personas naturales y jurídicas.** La compañía podrá

realizar todo acto civil o mercantil con terceras personas públicas o privadas, participar en la constitución o cualquier acto societario de otras compañías civiles, comerciales o industriales, ejercer la agencia y representación en el Ecuador de empresas comerciales e industriales, nacionales o extranjeras y en general realizar cualquier acto o contrato, siempre que estuviese relacionado con el objeto indicado y estén permitidos por la ley de Compañías y de las demás leyes del país.".- **CUARTA.- DECLARACIONES.**- Con los antecedentes anotados el señor Carlos Efraín Roldan Sigüenza, en su calidad de Gerente y representante Legal de la citada compañía, y conforme a los términos constantes del acta de Junta General de Socios, de fecha tres de octubre del año dos mil once, declara: a).- **La ampliación del Objeto Social** de la compañía COMERCIAL CARLOS ROLDAN CIA. LTDA. b) **REFORMA DE ESTATUTOS.**- Reformado el Artículo Tercero de los estatutos de la empresa de su representación, en los términos que anteceden y conforme a las Resoluciones de la junta de Socios, que se adjunta a esta escritura.-**QUINTA.**- El señor Carlos Efraín Roldan Sigüenza, en su calidad de Gerente y representante Legal de la compañía COMERCIAL CARLOS ROLDAN CIA. LTDA. bajo juramento declara que la compañía por el representada, no tiene contratos pendientes con el estado ni con ninguna Institución del sector público.-**SEXTA.**- Todos los socios de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana.-**SEPTIMA.**-La cuantía de este instrumento es de indeterminada.- Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo para la plena validez de lo estipulado.- Atentamente: Doctor Esteban Carrera Ulloa.- Matricula mil ciento treinta y tres.- Colegio de Abogados del Azuay de estilo para la plena validez de lo estipulado.- Hasta aquí la Minuta que se agrega, la misma que las comparecientes, la aprueban y ratifican en todas sus partes y la dejan elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales la Ampliación del Objeto

Social y Reforma de Estatuto Social de la compañía COMERCIAL CARLOS ROLDAN CIA. LTDA. Portan las comparecientes las cédulas de ciudadanía prescritas por la Ley.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA SOCIOS DE LA
COMPAÑIA COMERCIAL CARLOS ROLDAN CIA. LTDA.**

En la ciudad de Cuenca, a los tres días del mes de octubre del dos mil once, siendo las diez y siete horas, en el local de la compañía ubicado en la Avenida España 8-99 y Sevilla, se hallan reunidos los socios señores SANDRA CATALINA ROLDAN ORTIZ, propietaria de mil participaciones de un dólar cada una, JUAN CARLOS ROLDAN ORTIZ, propietario de cuarenta y ocho mil participaciones de un dólar cada una ; CARLOS EFRAIN ROLDAN SIGUENZA, propietario de cincuenta y un mil participaciones de un dólar cada una, quienes representan la totalidad del Capital de la Compañía, y deciden constituirse en JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, para tratar el único punto del orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad, y que son el siguiente;

1.- **AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL.**

2.-**REFORMA DE ESTATUTOS**

3.- **AUTORIZACION AL GERENTE DE LA EMPRESA A REALIZAR EL TRAMITE RESPECTIVO.**

1.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL. El señor Carlos Efraín Roldan Sigüenza, toma la palabra y solicita a los socios que frente a los retos y perspectivas económicas que debe afrontar la empresa, es necesario ampliar el objeto social de la empresa y reformar los estatutos, viendo de esta manera la línea de la elaboración, confección, distribución, importación, de prendas de vestir de todo tipo genero, representa buenas posibilidades de éxito y desarrollo para la empresa, como también la adquisición, importación y comercialización de toda clase de combustibles, gas, lubricantes y en general productos refinados derivados del petróleo, para lo cual podrá instalar, equipar, poner en funcionamiento, administrar y explotar establecimientos de distribución y abastecimiento de los mismos, La instalación de servicio de talleres de mantenimiento para todo tipo de vehículos a por lo que luego de las deliberaciones, los socios de la empresa aceptan por unanimidad la ampliación del objeto social, consecuentemente la reforma del Estatuto Social de la empresa.

2.-**REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.** La Junta General resuelve por unanimidad y Autoriza LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA EMPRESA que en su artículo tercero dirá " ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a la importación, exportación y comercialización de vehículos nuevos y usados, sus partes piezas y accesorios: de toda clase de productos para el hogar, la oficina, la industria la agricultura, la comercialización de artículos de bazar, la instalación explotación y administración de supermercados, bombas de expedición de combustibles, *La adquisición, importación y comercialización de toda clase de combustibles, gas, lubricantes y en general productos refinados derivados del petróleo, para lo cual podrá instalar, equipar, poner en funcionamiento, administrar y explotar establecimientos de distribución y abastecimiento; La*

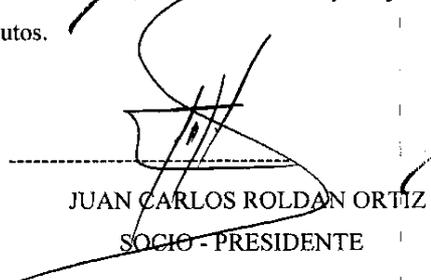
instalación de servicio de talleres de mantenimiento para todo tipo y clase de vehículos la confección, comercialización importación de prendas de vestir en sus diferentes tipos y clases, para todo tipo de género, edad, sexo, podrá realizar importaciones relacionadas con esta actividad, para el cumplimiento de las actividades y finalidades antes señaladas podrá la compañía realizar todo tipo de acto y contrato civil, mercantil permitidos por la ley y relacionados con el objeto social con personas naturales y jurídicas. La compañía podrá realizar todo acto civil o mercantil con terceras personas públicas o privadas, participar en la constitución o cualquier acto societario de otras compañías civiles, comerciales o industriales, ejercer la agencia y representación en el Ecuador de empresas comerciales e industriales, nacionales o extranjeras y en general realizar cualquier acto o contrato, siempre que estuviese relacionado con el objeto indicado y estén permitidos por la ley de Compañías y de las demás leyes del país.”

3.- AUTORIZACION AL GERENTE DE LA EMPRESA A REALIZAR EL TRAMITE RESPECTIVO, La junta Autoriza al señor Carlos Efraín Roldan Sigüenza, Gerente de la empresa a celebrar la escritura pública objeto de esta Junta Extraordinaria y realizar todos los trámites legales para proceder con la reforma del estatuto social de la empresa.

El Presidente declara concluida la presente junta, concediendo el receso para redactar la presente acta, y una vez reinstalada la sesión, se da lectura siendo íntegramente aprobada por unanimidad, firmando para constancia los sesionantes, con lo cual concluye la junta, siendo las diez y ocho horas con treinta y cinco minutos.



SANDRA ROLDAN ORTIZ
SOCIO



JUAN CARLOS ROLDAN ORTIZ
SOCIO - PRESIDENTE



CARLOS ROLDAN SIGÜENZA
GERENTE-SECRETARIO

004

04

Cuenca, Septiembre 7 del 2010

SEÑOR
CARLOS EFRAIN ROLDAN SIGUENZA
CIUDAD.

De mis consideraciones:

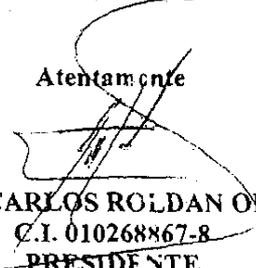
Por medio de la presente, me es grato comunicarle que la Junta de Socios de la Compañía COMERCIAL CARLOS ROLDAN CIA. LTDA. reunida el día de hoy, ha tenido el acierto de designarle a usted para que desempeñe el cargo de GERENTE de la mencionada compañía por el periodo de CINCO AÑOS.

En calidad de Gerente de esta compañía, usted tendrá la representación legal judicial y extrajudicial de la misma, y los deberes que constan en la Ley de Compañías y en los estatutos, que constan dentro de escritura pública ante el señor Notario Noveno de este cantón Dr. Eduardo Palacios Moreno, el día 24 de octubre del 2002, aprobada mediante resolución número 02-C-DIC-700, de fecha 28 DE OCTUBRE DEL 2002, y legalmente inscrito en el Registro Mercantil bajo el número 463 del 29 de Octubre del 2002.

El presente nombramiento le servirá de suficiente credencial para todas sus actuaciones a nombre de la compañía.

Hago propicia esta oportunidad para expresarle mi más sincera felicitación por la designación de la que ha sido objeto y le auguro el mayor de los éxitos en el desempeño de su cargo.

Atentamente


JUAN CARLOS ROLDAN ORTIZ
C.I. 010268867-8
PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE de la compañía COMERCIAL CARLOS ROLDAN CIA. LTDA para el que he sido designado.


CARLOS EFRAIN ROLDAN SIGUENZA
010073851-9

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2161 del Registro de Nominaciones. Cuenca, 07 DIC 2010

cumento inserto se agrega.- Leído este instrumento, íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, se ratificaron en su contenido y firmaron conmigo, una vez que se han cumplido los preceptos legales, se incorpora la presente al protocolo de escrituras públicas a mi cargo, en unidad de acto: Doy fe.-

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA, FIRMADA Y SELLADA EN CUENCA, EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION

[Handwritten signature]
 Dr. Rubén Feicán Cisneros
 NOTARIO PUBLICO SEPTIMO
 CUENCA - ECUADOR



Doy fe: Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz cuyo texto antecede, respecto a que la misma ha sido probada por la Superintendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución número: SC.DIC.C.11.808, de fecha 01 de Noviembre de 2011.

Cuenca, Noviembre 18 de 2011

El Notario:

[Handwritten signature]
 Dr. Rubén Feicán Cisneros
 NOTARIO 7°
 CUENCA - ECUADOR



ZON.- Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía denominada **COMPAÑÍA COMERCIAL CARLOS ROLDAN CIA LTDA,** he sentado la razón de su Aprobación, de la Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la Compañía, según resolución de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, **NO. SC. DIC .C.11 808,** de fecha **primero de Noviembre del año dos mil once .-** Cuenca, a **28 de Noviembre del 2.011.-** El Notario.-

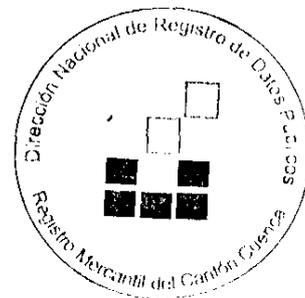


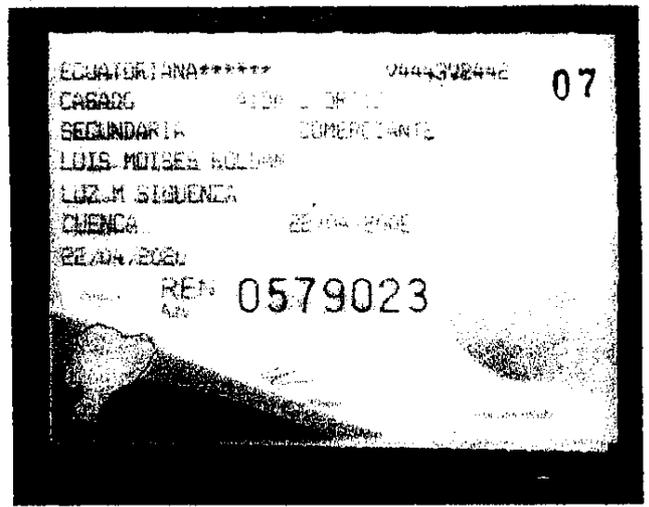
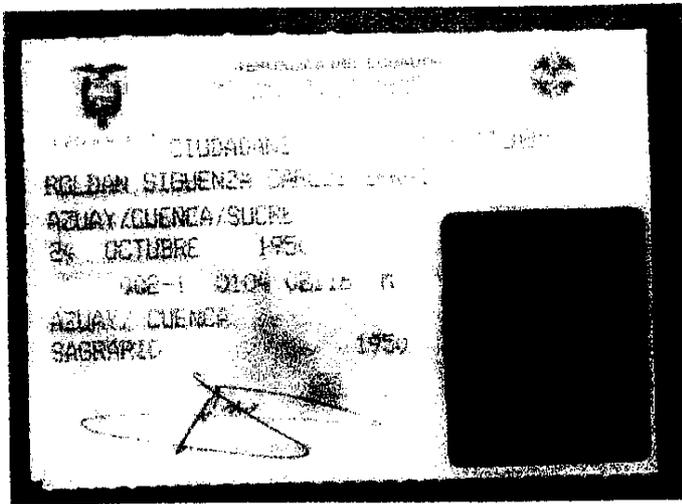
Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

Rd -

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. S.C.DIC.C.11. 808 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha uno de noviembre del dos mil once, bajo el No. 846 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Tercera copia de la escritura pública de ampliación del objeto social y reforma al estatuto de la compañía denominada: **COMERCIAL CARLOS ROLDAN CIA. LTDA**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 9.181. **CUENCA, VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE. - LA REGISTRADORA -**


DRA. DORIS CABRERA R.
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON CUENCA
SUBROGANTE





comercial *preparador*
Carretera Toluca CIA-PTDA

DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE EN 1
FOJAS, ES EXACTA AL ORIGINAL QUE SE ME PRESENTÓ
PARA SU CONSTATAción.
CUENCA, 12 OCT 2011

EL NOTARIO
Rubén Feicán
D.R. RUBÉN FEICÁN
NOTARIO 7°
CUENCA - ECUADOR